

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA


La Junta Directiva de la Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá (en adelante, ASOCUPA), con ocasión de la publicación efectuada en el Diario La Prensa el 27 de abril de 2022, considera prudente pronunciarse de manera contundente y categórica sobre algunos puntos que fueron expuestos en la referida nota, como se explica a continuación.


ASOCUPA es una asociación panameña sin fines de lucro, conformada por Profesionales que se desempeñan como Oficiales de Cumplimiento, Personas Enlace, Auditores y otros cargos, dentro de los diferentes sujetos obligados al cumplimiento de supervisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23 de 2015 y cuyo objetivo específico es coadyuvar en Panamá la prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Negamos de manera contundente la vinculación de ASOCUPA con el tema que se presenta en el citado artículo. ASOCUPA no tiene injerencia directa ni indirecta en la toma de decisiones de los accionistas, directores, juntas directivas, comités, gerentes, ejecutivos, oficiales de cumplimiento, personas de enlaces, auditores, analistas, colaboradores o proveedores, en general, de los sujetos obligados por la Ley 23 de 2015, sean del sector financiero o no financiero.


En ese sentido es preciso manifestar también que la figura del Oficial de Cumplimiento (y en algunos casos, de la Persona de Enlace), no guarda relación alguna con la aprobación o no del inicio de relaciones profesionales y/o comerciales dentro de los Sujetos Obligados. El Oficial de Cumplimiento, forma parte de un engranaje dentro de los sujetos obligados, el cual, acorde a los estándares internacionales, está conformado por diferentes áreas o líneas de defensa que toman acciones con el fin de mitigar riesgos relacionados con el lavado de activos, especialmente, antes y durante la vigencia de la relación con el cliente.

La primera línea de defensa, la compone el área comercial y/o de negocios; la segunda, el área de cumplimiento; mientras que la tercera, la compone el área de auditoría, interna y/o externa. Estas líneas se rigen por las políticas de prevención evaluadas y aprobadas, según sea el caso, por accionistas/directores, directores, Juntas directivas y comités especializados, atendiendo a la Ley, los reglamentos sectoriales y las sanas prácticas inmersas en los estándares internacionales.

+507-392-6468 

administracion@asocupa.org.pa 

www.asocupa.org 

+507-6709-3085 


Erróneamente se asocia al Oficial de Cumplimiento con la aprobación de los clientes de alto perfil; siendo esta una premisa falsa. El Oficial de Cumplimiento, diseña las políticas y procesos de vinculación, pero no aprueba dichas políticas, como tampoco aprueba la vinculación con un cliente de alto riesgo. La aprobación de clientes de alto riesgo se da luego de un proceso de debida diligencia que ejecutan la primera y segunda línea de defensa, y es tarea de los gobiernos corporativos (juntas directivas, comités de cumplimiento, etc.), según estén diseñados los controles internos en cada empresa o negocio. Pensar que un Oficial de Cumplimiento es el responsable de vincular o brindar productos o servicios a determinados clientes, es falso y temerario. Esta función compete únicamente al área de negocios, la cual se rige por políticas y procedimientos de la empresa; de hecho, la Ley 23 de 2015, es clara al establecer que cuando se trata de clientes que representan mayor riesgo, el inicio de la relación contractual debe ser autorizado por la Alta Gerencia.

Estas precisiones resultan de suma importancia, porque no se puede pretender empañar el trabajo de cientos de profesionales, sean Oficiales de Cumplimiento, Personas Enlaces, Auditores, con publicaciones tendenciosas que busquen desdeñar la imagen que con esfuerzo, sin ayuda privada y con seriedad ha logrado ASOCUPA, posicionándose hoy por hoy como referente en materia de Cumplimiento en la República de Panamá y en la región.

Así las cosas, ASOCUPA es categórica en cuanto al respaldo que brinda a sus asociados, profesionales capacitados, que día a día se disponen a trabajar de manera responsable no sólo para cumplir con las obligaciones legales, sino también para aportar en la lucha constante de sacar al país de las listas discriminatorias.

Por lo antes expuesto, ASOCUPA y su Junta Directiva, reitera su compromiso de seguir promoviendo la capacitación continua de sus asociados, así como de servir de apoyo a los reguladores nacionales en su labor, en pro de sostener una Cultura de Cumplimiento como estrategia para construir Reputación y Confianza en Panamá, y de esta manera nuestro país recobre la confianza a nivel internacional, como una jurisdicción segura y atractiva para la inversión extranjera.

Dado en la ciudad de Panamá, el jueves, 28 de abril de 2022.

+507-392-6468 

administracion@asocupa.org.pa 

www.asocupa.org 

+507-6709-3085 